

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Diciembre Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JESUS EDUARDO TRIANA VILLAREAL
RAD: 2016-00139-00

En atención a lo peticionado en memorial que antecede, se ordena requerir a CTI AUTOMOTORES, POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS – SIJIN IBAGUÉ Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL – SECCIÓN AUTOMOTORES BOGOTÁ, en la forma y términos peticionados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ Sin ___ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co